ACTA DE PRORROGA No. 01 AL ACTA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. No. CLOPIH221 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INDERHUILA Y V&M INGENIERÍA S.A.S.

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CLOPIH221 DE 2024
ENTIDAD CONTRATANTE	INDERHUILA
CONTRATISTA	**V&M INGENIERÍA S.A.S.** NIT. 900.062.688-7
REPRESENTANTE LEGAL:	**YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO** C.C. No: 7.713.933 de Neiva (H)
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA."**
VALOR:	**MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 1.453.038.929,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024.
OTROSÍ No. 1: **31/01/2025**	Prorroga: DOS (2) MESES.
OTROSÍ No. 2: **10/04/2025**	Prorroga: DOS (2) MESES.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01: **20/05/2025**	UN (01) MES Y/O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN.
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2025.

En las oficinas del **Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA**, se reunieron el Diecinueve (19) de Junio de 2025, el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, en calidad de **Director del INDERHUILA** – Supervisor-, el Ingeniero **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ** quien actúa en calidad de profesional de apoyo a la supervisión al contrato de interventoría, el ingeniero **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.713.933 de Neiva (H), Representante Legal de **V&M INGENIERÍA S.A.S.** en calidad de contratista de obra y la Ingeniera **DANIELA CARRILLO TAVERA**, Representante legal de **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.** en calidad de Interventor; con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA No.01 A LA SUSPENSIÓN No.01 DEL CONTRATO DE OBRA No. CLOPIH221 DE 2024,** suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

- ✓ Que, el 06 de junio del 2024 por medio de la Resolución No.079, se dio apertura el proceso de licitación de obra pública cuyo objeto es "*CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.*" y mediante Resolución No. 109 del 20 de agosto de 2024 se adjudicó el contrato en mención a la Sociedad V&M INGENIERÍA S.A.S.

- ✓ Que, el día 27 de septiembre de 2024, se suscribió el contrato de Obra Pública No.CLOPIH221 DE 2024 celebrado entre el INDERHUILA y V&M INGENIERÍA S.A.S., por un valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.453.038.929,00) M/CTE., cuyo plazo de ejecución contractual es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

- ✓ Que, el día doce (12) de noviembre del 2024 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024.

- ✓ Que, el día Treinta y Uno (31) de enero de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.01 y Otrosí Modificatorio No.01, al Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, prorrogando el término de ejecución en DOS (2) MESES más, registrando un plazo contractual de CINCO (5) MESES.

- ✓ Que, el día diez (10) de abril de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.02 y Otrosí Modificatorio No.02, al Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, prorrogando el término de ejecución en DOS (2) MESES más, registrando un plazo contractual de SIETE (7) MESES.

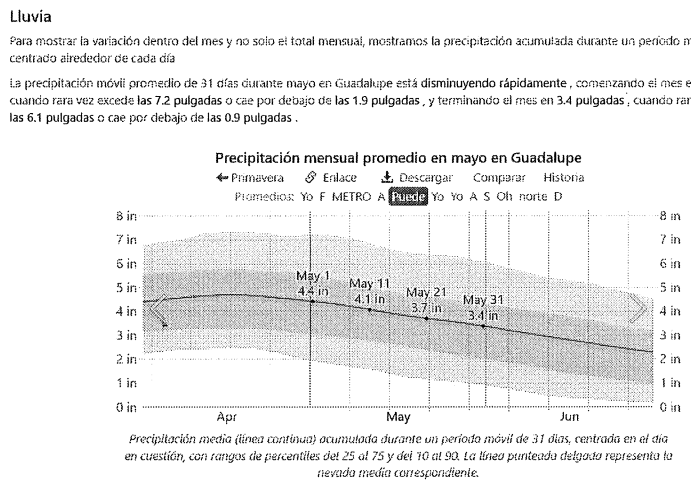
- ✓ Que, el día veinte (20) de Mayo de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.03 para la suspensión N°01, al Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, suspendiendo el contrato por el término de Un (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ Que mediante comunicación No. V&M-CBTA-023 del 18 de junio de 2025, V&M INGENIERIA SAS, el contratista de obra manifiesta a la interventoría:

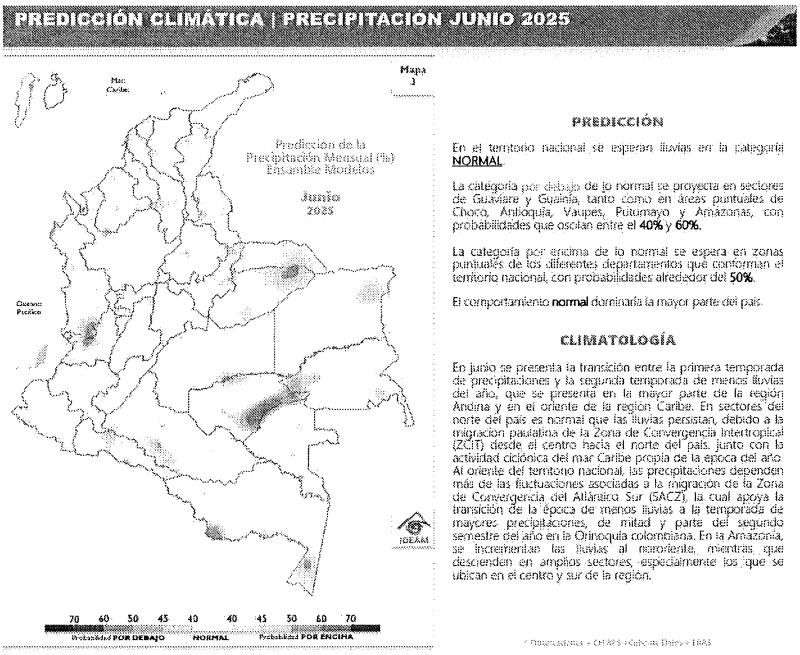
> "(...) Por medio del presente, y en mi calidad de representante legal de V&M INGENIERÍA S.A.S., contratista del Contrato de Obra No. CLOPHI221 de 2024, me permito solicitar formalmente la ampliación del plazo de suspensión del contrato por un término adicional de DOS (02) MESES, toda vez que las causas que originaron la suspensión inicial aún no han sido superadas y continúan generando limitaciones técnicas y administrativas para el desarrollo del proyecto.
>
> Entre las razones que justifican esta solicitud, se destacan las siguientes:
>
> - Retrasos persistentes en la ejecución del punto y red de conexión de aguas lluvias, correspondientes al Contrato de Obra No. 382 de 2023, suscrito por el municipio de Guadalupe y el contratista DANES INGENIEROS S.A.S, situación que impide la continuidad de las obras de drenaje requeridas en el área del proyecto.
> - No ejecución de las actividades de conexión eléctrica en media tensión, las cuales dependen de avances en la red externa contratada por el municipio, siendo esta una condición esencial para la puesta en funcionamiento del sistema eléctrico de la cancha.
> - El Ingeniero Deiber Calderón Rojas, en calidad de secretario de planeación Municipal y obras publicas del Municipio de Campoalegre, y el Ingeniero Johan Oñate Núñez, en calidad de interventoría del contrato de obra No. 382 de 2023, informaron Mediante Oficio del 16 de Junio de 2025, que dicho contrato, del cual depende los puntos de conexión de aguas lluvias y red eléctrica del contrato suscrito ente INDERHUILA y V&M INGENIERIA SAS., se encuentra actualmente suspendido mediante el acta de suspensión No. 4 del 4 de Junio de 205, por un plazo estimado de un (1) mes. Esta suspensión se sustenta en las condiciones climáticas desfavorables que afectan la ejecución de labores de excavación, fundición e instalación de redes eléctricas, debido a las intensas lluvias. Por lo tanto, hasta su reinicio, no será posible avanzar en las conexiones mencionadas

- Las condiciones climáticas a su vez afectan directamente la reanudación de otras actividades contractuales como la instalación del cerramiento perimetral y otras obras complementarias, imposibilitando la apertura de otros frentes de trabajo.

Las altas precipitaciones en el mes de mayo impidieron que se realizaran las actividades programadas, así mismo las fuertes lluvias del mes de Junio retrasan la ejecución de las obras; a continuación, se presenta el reporte de la precipitación mensual del mes de Mayo en Guadalupe y las probabilidades de lluvias para el mes de Junio.



Fuente: WeatherSpark. Imagen obtenida el 18 de mayo de 2025, desde https://weatherspark.com



Fuente: IDEAM. Predicción de la precipitación mensual (%) - Ensamble de modelos. Junio 2025.

- Estado actual del trámite administrativo del Balance de Obra, el cual se encuentra en proceso de subsanación de las observaciones realizadas por parte de la entidad.

En ese sentido, se reitera la necesidad de ampliar la suspensión previamente aprobada, con el fin de garantizar que el contrato pueda reanudarse en condiciones adecuadas que permitan cumplir eficientemente con los objetivos técnicos y contractuales (...)"

✓ Que mediante comunicado No. CONSTRU-INDER-2024-33, del 19 de junio de 2025, el contratista Interventor CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, avala y aprueba la solicitud de ampliación a la suspensión No.1, manifestando:

"(...) En mi calidad de interventoría del Contrato de Obra No. CLOPIH221 de 2024, suscrito entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL HUILA – INDERHUILA y la firma contratista V&M INGENIERÍA S.A.S., me permito emitir el aval técnico y administrativo a la solicitud de ampliación de la suspensión No. 1 del contrato, radicada mediante oficio V&M-CBTA-023 del 18 de junio de 2025, por un término adicional de dos (02) meses.

La recomendación se fundamenta en la verificación de las condiciones que motivan la solicitud, entre las cuales se destacan:

- La persistencia de interferencias técnicas y contractuales externas asociadas al Contrato de Obra No. 382 de 2023, suscrito por el municipio de Guadalupe y el contratista DANES INGENIEROS S.A.S, cuyas actividades de redes de aguas lluvias y media tensión son imprescindibles para el avance del proyecto en ejecución.
- La suspensión vigente de dicho contrato externo No. 382de 203, según oficio INTERSE-C-009 firmado por el Inge. Johan Javier Oñate Núñez como interventor del Contrato No. 382 de 2023, suscrito con el Municipio de Guadalupe (H).
- Las condiciones climáticas desfavorables, que impiden labores propias del contrato CLOPIH221 de 2024, como la instalación de cerramiento y otras actividades complementarias.
- El estado administrativo del balance de obra, el cual continúa en proceso de ajuste por parte del contratista conforme a las observaciones y actualización de formatos de INDERHUILA, condicionando la continuidad y programación efectiva de los recursos y actividades restantes.

En virtud de lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la adecuada reanudación del contrato en condiciones óptimas para su desarrollo técnico, se avala la ampliación del plazo de suspensión por un término de dos (02) meses, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente aprobado y solicito de igual manera extender la suspensión al contrato de interventoría No CIHCM228 DE 2024, atendiendo a la naturaleza complementaria de ambos contratos. Así mismo, se solicita adelantar la formalización de la prórroga mediante acto administrativo (...)"

✓ Que, atendiendo a la solicitud elevada, la interventoría considera viable y no objetada prorrogar la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. CLOPIH221 DE 2024**, por un término de dos (02) meses y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión, viabilidad a la que se suma el apoyo a la supervisión técnica del contrato de interventoría del Área de Infraestructura y el supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM228 DE 2024.**

y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente

✓ Que el **CONTRATO DE OBRA No. CLOPIH221 DE 2024**, se encuentra vigente.

- ✓ Que el contratista de obra manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el **INDERHUILA**, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

Que con base en lo descrito en los numerales anteriores, se procederá así:

a) Se aprueba la prórroga No. 01 a la suspensión No.01 por el término de DOS (02) MESES Y/O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN, al **CONTRATO DE OBRA No. CLOPIH221 DE 2024.**

b) Una vez terminado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará en su ejecución mediante acta de reinicio, el próximo 19 de agosto de 2025 y/o hasta que se superen los motivos de la suspensión.

c) En el evento de superarse antes de lo previsto los motivos que originan la presente suspensión, se procederá a la suscripción del acta de reinicio.

d) El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva (H), ***a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.***

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
RL V&M INGENIERÍA S.A.S
Contratist obra

Proyectó JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado - Contratista

DANIELA CARRILLO TAVERA
R.L CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
Interventoria.

Reviso: JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogada Externa – Contratista

ING. LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
Apoyo a la Supervisión